



02 DIC. 2005

RESOLUCION No. 08827

Por la cual se complementa la normativa del Sector No. 14, de la UPZ No. 30 – BOYACA REAL, reglamentada mediante el Decreto 070 de 2002.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2°, numeral 2, del Decreto 365 de 2001 y 465 del Decreto 190 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 30, BOYACA REAL fue reglamentada por el Decreto 070 del 26 de febrero de 2002, con base en las disposiciones del Decreto 619 de julio 28 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue revisado mediante el Decreto 469 de 2003, normas que fueron posteriormente compiladas mediante el Decreto 190 de julio 22 de 2004.

Que el artículo 465 del Decreto 190 de julio 22 de 2004 (Compilación POT), establece:

*"El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, podrá complementar las fichas normativas mediante acto administrativo de carácter general, en el cual fijará las condiciones que deben cumplir quienes requieran de la expedición de la norma específica. En estos actos se podrán hacer excepciones al régimen general contemplado en las fichas normativas cuando las características del sector así lo ameriten, lo cual deberá sustentarse en tales actos".*

Que mediante radicación N° 1-2005-09757, el Señor SERGIO ALEXANDER BELTRAN MORENO, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, complementar la normatividad para el predio No. 3 de la manzana catastral No. 25 con Código de Sector 005615 de la Localidad de Engativá de esta ciudad.



02 DIC. 2005

08827

Continuación de la resolución No. \_\_\_\_\_

**Por la cual se complementa la normativa del Sector No. 14, de la UPZ 30 – BOYACA REAL, reglamentada mediante el Decreto 070 de 2002.**

Que la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital realizó el estudio correspondiente, encontrando que la solicitud anterior es procedente debido a que el citado Decreto requiere una complementación de las normas para el Sector Normativo No. 14, por las razones técnicas que se enuncian a continuación:

1. El Sector Normativo No. 14, perteneciente a la UPZ BOYACA REAL, fue reglamentado por el Decreto 070 del 26 de febrero de 2002 como Área de Actividad Dotacional, Equipamientos Colectivos, Consolidación de Sectores Urbanos Especiales.
2. El citado decreto 070 de 2002 en el numeral 1) del artículo 3, Normas para el Uso Dotacional, define la norma específica aplicable a los dotacionales existentes de escala vecinal, localizados en predios privados así: *"Se rigen por las normas del sector normativo donde se ubican, salvo en lo relativo al índice de construcción, el cual será de 2.5 como máximo"*.
3. El mencionado Artículo 3 no define en su totalidad, las condiciones generales de edificabilidad para el predio de la referencia.
4. Los predios Nos. 2 y 3 de la manzana catastral No. 25, Código de Sector 005615 de la Localidad de Engativá, requieren ser reglamentados para permitir que éstos puedan adelantar los trámites de licencia o reconocimiento de la actividad que desarrollan.

En mérito de lo expuesto

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Complementar la ficha reglamentaria del Sector Normativo No. 14, en el sentido de señalar que la norma aplicable a este sector es la contenida en el cuadro de edificabilidad permitida del subsector B, sector normativo 2 según Decreto 070 de 2002, reglamentario de la UPZ No. 30, Boyacá Real, excepto en lo que hace al índice de construcción, el cual se rige por lo definido en el Decreto antes citado.

**ARTICULO 2º.** Las demás normas y disposiciones establecidas para el Sector Normativo No. 14 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2002, mediante el cual se reglamenta la UPZ No. 30 BOYACA REAL, continúan vigentes.

216



Continuación de la resolución No. 0882

02 DIC. 2005

Por la cual se complementa la normativa del Sector No. 14, de la UPZ 30 – BOYACA REAL, reglamentada mediante el Decreto 070 de 2002.

ARTICULO 2º. Las demás normas y disposiciones establecidas para el Sector Normativo No. 14 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2002, mediante el cual se reglamenta la UPZ No. 30 BOYACA REAL, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC. 2005

Dada en Bogotá, D.C. a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2005.

*Carmenza Saldivas Barreneche*  
CARMENZA SALDIAS BARRENECHE  
Directora

Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Revisión: NOHORA DE PARPA *NP*  
Asesora de la Dirección

Revisó: JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ *JCL*  
Subdirector Jurídico.

Revisó: FERNANDO PENAGOS ZAPATA *FZ*  
Subdirector de Planeamiento Urbano (U).

Revisó: GUSTAVO RAMIREZ PÁEZ *GR*  
Gerente de Reglamentación y Normas

Proyectó: JOHN SIERRA CRUZ *JSC*  
Arquitecto Subdirección de Planeamiento Urbano.